INFORME Nº230-2000-AGN-OGAJ

A : Dra. Aida Mendoza Navarro

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

JUAN ROBERTO RIVAROLA ROVEGNO.

REFERENCIA: Expediente Nº 193-2000-AGN-OGAJ.

Registro Nº 003657

FECHA: Lima, octubre 13 del 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, articulo noveno del Decreto Ley 22634 y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J. PROCEDE regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA. que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, otorga don DANIEL RUZO DE LOS HEROS, a favor de don BELISARIO RIVAROLA IRAOLA, con fecha 05 de febrero de 1957, folio 563 vuelta, del Protocolo Nº 36 y consta de 09 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA de los testigos instrumentales y del ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

EPC/gos

ARCHIVO GENERAL DE EA MACION

Dr/Lizardo Pasque Cobos Director Gral, de la Of. de Asecoria Jurídica